

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 03 JUL 2015

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra, suscripto, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sara Valeria MOYANO, DNI N° 25.691.514, responsable de AFTER FM, de la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que la Sra. MOYANO, difundirá las reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas, y corto de difusión institucional en el medio denominado AFTER FM.

Que el citado contrato tendrá vigencia desde el día 06 de Julio hasta el 06 de Octubre del corriente año, y asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), los que serán abonados en tres pagos mensuales de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sara Valeria MOYANO, DNI N° 25.691.514, responsable de AFTER FM, de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** EL citado contrato tendrá vigencia desde el día 06 de Julio hasta el 06 de Octubre del corriente año, y asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), los que serán abonados en tres pagos mensuales de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

440 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
del Poder Legislativo

